



Tegucigalpa, M. D. C. 28 de diciembre del 2020

Señora
Soad Daccarett
Representante Legal
INVERSIONES HERNÁNDEZ & DACCARETT, S. DE R.L.
RTN: 08019018053107
Su oficina

OFICIO ONCAE-DIR-1645-2020 Referencia: Notificación Electrónica Catálogo Electrónico de Emergencia

Estimado Señora Daccarett:

Conforme al Proceso Catálogo Electrónico de Emergencia PCM-005-2020 Inclusión 8va de P&P, esta Oficina Normativa tiene a bien informar que esta notificación representa una preselección de los productos ofertados en el portal de HonduCompras2.

Su oferta se encuentra condicionada de conformidad al Informe de selección del Catálogo Electrónico de Emergencia PCM-005-2020 Inclusión 8va de P&P; para continuar con el proceso de selección deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.1. Presentar Permiso de Operación Vigente;
- 1.2. Presentar Constancia Vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores (ONCAE);
- 1.3. Adjuntar Fotografías en formato JPG 200X200 PIXELES; y,
- 1.4. Presentar Registro Sanitario de los siguientes productos:
 - PAPEL TOALLA INTERDOBLDO PARA DISPENSADOR (CAJA DE 16 UNIDADES);
 - PAPEL TOALLA INTERDOBLADO PARA DISPENSADOR (CAJA DE 20 UNIDADES);
 - PAPEL TOALLA JUMBO ROLL PARA DISPENSADOR (CAJA DE 6 ROLLOS).

Emitido por ARSA, en caso de encontrarse en trámite deberá presentar, la constancia de encontrarse en trámite junto con el Informe de Clasificación por Riesgo Sanitario, en la que se autorice la comercialización de los productos;

- 1.5. Presentar Licencia Sanitaria vigente;
- 1.6. En vista que la empresa INVERSIONES HERNÁNDEZ & DACCARETT, S. DE R.L., colocó productos con marca genérica y sin modelos en el Formulario de Partición y en la Declaración Jurada de Marcas, es necesario que indique cuál es la marca y modelo ofertados para los siguientes productos:
 - PAPEL TOALLA INTERDOBLDO PARA DISPENSADOR (CAJA DE 16 UNIDADES);
 - PAPEL TOALLA INTERDOBLADO PARA DISPENSADOR (CAJA DE 20 UNIDADES);
 - DISPENSADOR DE METAL DE PEDAL PARA GEL DE MANO CON SU REPECTIVO RECIPIENTE;
 - PEDILUVIO; y,
 - ATOMIZADOR DE UN LITRO.

Se darán por aceptados el cumplimiento técnico y legal de los productos que a continuación se detallan, hasta que la Sociedad Mercantil INVERSIONES HERNÁNDEZ & DACCARETT, S. DE R.L. acredite la documentación antes mencionados:

INVERSIONES HERNÁNDEZ & DACCARET S. DE R.L. (INVERSIONES H&D)							
No.	Producto	Medida	Marca	Modelo	Precio		
1	Termómetro infrarrojo	UNIDAD	Electrical Thermmeter Belovedone	CK-T1503	700.00		
2	Bomba tipo mochila		Jacto	PJH	1,800.00		
3	Dispensador de papel interdoblado	de papel interdoblado		MOD SAP 30217684	670,00		

Cc Archivo: A.V.

ONCAE-DIR-1645-2020

L



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike







HONDURAS COMPRA BIEN

4	Dispensador de papel toalla	UNIDAD	Kimberly Clark	MOD SAP 30217685	2,500.00
5	Dispensador plástico de pared para jabón de manos		Jofel	ANTIANA AC70000	600.00
6	Dispensador de Gel automático rellenable con galón		Interasa	HSD-8800	1,800.00

La información arriba detallada deberá ser presentada a esta Oficina Normativa en un lapso no mayor de 10 días hábiles, en caso contrario se descalificarán los ítems correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Sofia Carolina RomeroORMATIVA DE

Directora ONCACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

DIRECCION

Cc Archivo: A.V.





ONCAE-DIR-1645-2020



Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Yo Soad Victoria Daccarett Perdomo, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en Valle de Angeles y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0801199017501 actuando en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES HERNÁNDEZ & DACCARETT S. DE R.L., por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada oferta en los productos con las marcas siguientes:

No Ítem	Producto	CUMPLE	NO CUMPLE	Marca	Modelo	Inventario
32	Termómetro infrarrojo	х		Electrical Thermometer Belovedone	CK-T1503	24 unidade: Según pedid
33	Bomba tipo mochila	х		Jacto	РЈН	12 unidades
46	Papel toalla interdoblado para dispensador (Caja de 16 unidades)	x		Klennex	-	12 cajas Según pedido
47	Papel toalla interdoblado para dispensador (caja de 20 unidades)	х	SCOTT		-	12 cajas Según pedido
48	Papel toalla jumbo roll para dispensador (caja de 6 rollos)	х		scoπ	SAP. 30204303	12 cajas Según pedido
49	Dispensador de papel interdoblado	x		Kimberly clark	MOD SAP 30217684	10 unidades
50	Dispensador de papel toalla	х		Kimberly clark	MOD - SAP 30217684	10 unidades
52	Dispensador plástico de pared para jabón de	х			AITIANA	

08019016053107

59		54		53		52	
Atomizador de un litro	Pediluvio	Dispensador de metal de pedal para gel de mano con su respectivo recipiente		Dispensador de Gel automatico rellenable con galón		para jabón de manos	
Genérico	Genérico	Genérico		INTERASA		Jofel	
×	×	×		×		×	
Guatemala	Honduras	Honduras		CHINA		ESPAÑA	
	1	+5 años		10 años		20 años	
1	,	https://www.facebook.co m/Escritorios-Y-Mas- 113417316864839	A Salar and A Sala	https://www.interhasa.co		https://www.infel.com/	

Declaro y acepto que las marcas presentadas cuentan con un mínimo de 5 años de permanencia en el mercado nacional o internacional, de comprobar que la marca ofertada no cumple con algún requisito, la ONCAE puede procederá a dar de baja permanente a toda la oferta presentada, en virtud de haber contravenido, mi representada, la presente declaración.

noviembre de 2020. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticuatro (16) días de mes de

Firma:

Nombre: Soad Victoria Daccarett Perdomo

Nombre de la empresa: INVERSIONES HERNÁNDEZ & DACCARETT S. DE R.L.

Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades

Yo Soad Victoria Daccarett Perdomo, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad hondureña, con domicilio en Valle de Ángeles y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0801199017501 actuando en mi condición de representante legal de INVERSIONES HERNÁNDEZ & DACCARETT S. DE R.L., por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al proceso de Catálogo Electrónico de emergencia PCM-005-2020, incluso sus Enmiendas.
- Nuestra oferta se mantendrá vigente durante el período que medie entre la presentación de la oferta y la suscripción del Acuerdo. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de expiración de dicho período;
- 3. No tenemos conflicto de intereses;
- 4. Declaro que ni mi persona ni mi representada, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- 5. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.
- 6. Nos comprometemos a practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso y en la ejecución del Catálogo Electrónico de emergencia que de resultar seleccionados en el proceso C.E.E PCM-005-2020 INCLUSIÓN DE P&P que suscribamos con la ONCAE.
- 7. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, o en las compras resultantes del Catálogo Electrónico a participar induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 8. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - I. PRÁCTICAS CORRUPTAS: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
 - II. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - III. PRACTICAS COLUSORIAS: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona.
 - IV. PRACTICAS COERCITIVAS: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
 - V. PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.